



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario  
Insular Materno Infantil de Gran Canaria



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 54/S/24/SS/GE/A/0001, DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 7 APARATOS ELEVADORES MARCA KONE INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO-INFANTIL DE CANARIAS (EDIFICIO DEL MAR Y BLOQUE NORTE), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTS. 159.1 AL 5 LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en adelante (LCSP), se emite la presente memoria justificativa para la contratación del Servicio de mantenimiento de los 7 aparatos elevadores marca Kone instalados en el Hospital Universitario Insular Materno-Infantil de Canarias (Edificio del Mar y Bloque Norte).

**NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL**

La justificación de la necesidad de la contratación de este servicio se basa en disponer de un Servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores perteneciente al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (CHUIMI).

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de determinar todas las características y elementos necesarios de ser tomados en consideración a la hora de definir la necesidad que justifique la realización de un contrato de servicio público, se realiza el siguiente examen:

1. Definición de la necesidad.

Se hace necesaria la conservación del parque de aparatos elevadores del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria, dado que requiere de un servicio de mantenimiento especializado.

Adicionalmente la legislación específica de este tipo de equipamiento industrial requiere de condicionantes particulares que deben ser satisfechos por recursos humanos, herramientas y materiales especializados que garanticen los requisitos tecnológicos y legales demandados.

El Complejo Hospitalario no dispone de personal acreditado para poder dar cobertura en el mantenimiento correctivo y técnico-legal de este tipo de equipamiento; únicamente la formación permite labores de conducción y en su caso de auxilio y rescate de usuarios que puedan quedarse encerrados en los mismos.

Tampoco es viable económicamente, disponer de los stock de repuestos de los diferentes parques de aparatos elevadores existentes en el Complejo Hospitalario, resultado de adjudicaciones en tiempos diferentes del proceso de crecimiento y ampliación de los centros hospitalarios y edificios que lo conforman.

Por todo ello, se presenta la necesidad de licitar un expediente de mantenimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGcM5gARlQ4pgyNs	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	



## 2. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria de forma única, siendo exigible la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos.

Se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de **24 meses, a contar a partir del día en que se estipule en el contrato.**

## OBJETO

El objeto del contrato viene determinado por las concretas prestaciones que deben ser realizadas para la plena satisfacción de la necesidad, y que consisten en el **Servicio de mantenimiento de los 7 aparatos elevadores marca Kone instalados en el Hospital Universitario Insular Materno-Infantil de Canarias (Edificio del Mar y Bloque Norte).**

## PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para el contrato asciende a la cantidad de **sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (69.267,58 €)**, con el siguiente desglose: **sesenta y cuatro mil setecientos treinta y seis euros con seis céntimos (64.736,06 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: cuatro mil quinientos treinta y un euros con cincuenta y dos céntimos (4.531,52 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 213.02.00 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, según los siguientes importes:

AÑO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	IMPORTE CON IGIC
2024 (5 meses)	13.486,68	944,07	14.430,75
2025 (12 meses)	32.368,03	2.265,76	34.633,79
2026 (7 meses)	18.881,35	1.321,69	20.203,05
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>64.736,06</b>	<b>4.531,52</b>	<b>69.267,58</b>

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

CONCEPTOS	Nº UDES.	PRECIO UD	PRECIO TOTAL
<b>- Costes directos (Suministro + Instalación):</b>			
Mano de obra	1	20.011,00 €	20.011,00 €
Materiales	1	6.492,00 €	6.492,00 €
Servicio 24 horas	1	1.015,00 €	1.015,00 €
Inspecciones	1	630,00 €	630,00 €
<b>- Costes indirectos:</b>			
Costes indirectos:	1	795,09 €	795,09 €
<b>- Otros gastos:</b>			
Gestión y administración	1	114,10 €	114,10 €
<b>- Mejoras</b>			
Mejoras al PPT	1	3.310,84 €	3.310,84 €
TOTAL			32.368,03 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GNdhcn3wyiJ\_nc4fZGcmSgARlQ4pgyng



## VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos euros con doce céntimos (129.472,12 €)**, excluido IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: de acuerdo con el artículo **101.1 a)** y el **101.2 a)** y **c)**, de la **LCSP**, se ha tenido en cuenta el importe total, IGIC excluido, el importe correspondiente a las eventuales prórrogas, las modificaciones previstas, según se relaciona:

- Presupuesto de licitación: **64.736,06 €**
- Prórrogas: **64.736,06 €**
- Modificaciones: **00.00,00 €**

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, de carácter ordinario, previsto en el artículo **131.2** y **159.1 al 5** de la **LCSP**. Atendiendo a su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, todas y cada una de las intervenciones realizadas tendrán una garantía de tres meses para materiales y mano de obra, válida incluso cuando haya finalizado el contrato.

La contratación del servicio, resulta antieconómica por un período limitado al ejercicio económico del **2024**, por lo que se considera procedente ampliar su contratación a los ejercicios económicos de los años **2025** y **2026**.

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo **103.2** de la **LCSP**, el precio del contrato **no** podrá ser objeto de revisión.

Dada la necesidad de realizar la prestación del servicio antes mencionado, de conformidad con el artículo **28** de la **LCSP**, en relación con las Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contratan en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicadas en el **B.O.C. nº 183 de 23 de septiembre de 2013**, se ha estimado necesaria la presente contratación, cuya naturaleza y extensión se considera idónea, de acuerdo con la prestación asistencial que realiza este Complejo Hospitalario.

## SOLVENCIA

### Solvencia económica y financiera

#### a) Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser, al menos, una vez el valor anual medio del contrato, que corresponde a un importe de **cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos euros con cuatro céntimos (48.552,04 €)**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGcmSgARlQ4pgyNs	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	



b) Concreción de los requisitos

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se entenderá justificado este requisito si el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, que corresponde al importe de **veintidós mil seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (22.657,62 €)**.

Para determinar que un servicio o trabajos realizado es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

b) Concreción de los requisitos

b.1.- Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b.2.- La presentación de certificados expedidos por organismos independientes u otras pruebas de medidas equivalentes:

Certificado acreditativo del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad (ISO 9001), también se aceptarán otras pruebas documentales equivalentes que demuestren el cumplimiento de las directrices recogidas en la ISO 9001. Igualmente se deberá presentar certificación, documentación o pruebas que demuestren la adopción de medidas de gestión medioambiental así como el compromiso con el desarrollo sostenible en el desarrollo de la actividad industrial y profesional del licitador (ISO 14001).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGcmSgARlQ4pgyns	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	



b.3.- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en ningún caso será aplicable lo establecido en la letra a) del artículo 90.1 de la LCSP, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

**CRITERIOS**

Para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se citan, este Órgano de contratación estima que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando una banda de valores con una amplitud adecuada y dando máxima preponderancia a aquéllos que hacen referencia a características del objeto del contrato, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la licitación, y salvaguardando la libre competencia, con el objetivo **seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio**, de conformidad con la vigente normativa reguladora en materia de contratación pública.

Criterio	Criterios cualitativos evaluables mediante cifras o porcentajes	Ponderación
1	<b>Oferta Económica</b>	40%
2	<b>Incorporar la comunicación bidireccional de los aparatos elevadores dúplex y de quirófanos</b>	25%
	Asumir la incorporación de suministrar e instalar -integrada en las botoneras- la comunicación bidireccional de los ascensores dúplex y quirófanos.  Si asume Si no asume	25% 0%
3	<b>Asumir la gestión y costes de OCA así como los defectos derivados de dichas inspecciones</b>  La gestión y costes de las inspecciones periódicas de Organismo de Control Autorizado serán asumidos por las empresas, y en caso de deficiencias, su subsanación también	10%

Criterio	Criterios cualitativos NO evaluables mediante cifras o porcentajes	Ponderación
4	<b>Modernización aspectos estéticos, funcionales y/o energéticos</b>  Relación cuantificada de las inversiones a ejecutar en cada aparato elevador objeto del expediente justificando cada propuesta	25%

(\*) Si como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de cada criterio de adjudicación se obtuviera como resultado una cifra con más de dos dígitos decimales, la cuantificación de cada criterio se redondeará, por exceso o por defecto, hasta un máximo de dos (2) dígitos decimales.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGcmSgARlQ4pgyns	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	



En primer lugar, se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello recurrirá a la documentación técnica (fichas, catálogos, etc), desechándose del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente valoración:

#### **Criterio 1 - Precio (40%)**

A la mejor oferta económica, se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, esto es 40 puntos.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula logarítmica:  $P = pm * (1 + \log(mo/O))$ , (donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, "log" es el logaritmo en base 10).

#### **Criterio 2 - Incorporar la comunicación bidireccional de los aparatos elevadores dúplex y de quirófanos (25%)**

La oferta que asuma la implantación del sistema de comunicación bidireccional -integrada en las botonera- de los ascensores dúplex del bloque quirúrgico, al igual que lo exigido en el punto 5.1 del PPT, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 25 puntos, la propuesta que no cumpla esta prestación obtendrá 0 puntos.

#### **Criterio 3 - Asumir la gestión y costes de OCA así como de los defectos derivados de dichas inspecciones (10%)**

La oferta que asuma la gestión y costes de las inspecciones realizadas por los organismos de control autorizados (OCA) así como asumir la subsanación y coste de las deficiencias derivadas de dichas inspecciones, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir 10 puntos, la propuesta que no cumpla esta prestación obtendrá 0 puntos.

#### **Criterio 4 - Modernización aspectos estéticos, funcionales y/o energéticos (25%)**

Se valorará con un máximo de 25 puntos las ofertas que conforme a la siguiente baremación explique de forma exhaustiva el alcance de su propuesta.

- Se valorará con hasta 5 puntos las actuaciones e inversiones que mejoren el el aspecto y decoración de las cabinas (puertas, techos, revestimientos, suelos, etc).
- Se valorará con hasta 15 puntos las actuaciones e inversiones que mejoren el funcionamiento de los ascensores (insonorización, adaptabilidad, calidad del aire, conectividad, monitorización, etc).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGcmSgARlQ4pgyns	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	



- Se valorará con hasta 5 puntos las actuaciones encaminadas a reducir el consumo energético de los aparatos elevadores.

La documentación a aportar será una Memoria Descriptiva de lo ofertado en cada apartado, recogiendo el alcance, las prestaciones esperables de obtener y el coste de cada intervención.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas:

1.- Tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, teniendo preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2.- Tiene en su plantilla un porcentaje de trabajadores que figuren como beneficiarios del ingreso mínimo vital en el momento de su contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

3.- Si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

#### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán:

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

#### TRATAMIENTO DE DATOS

El objeto de la presente contratación no implica tratamiento de datos personales.

#### DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGCmSgARlQ4pgyNs	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	

## POSIBILIDAD DE INTRODUCIR ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

## PARÁMETROS PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJA

Se establecen los siguientes parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, cumpla los dos criterios siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios sea superior al 90% de la puntuación máxima establecida en el presente pliego en esos otros criterios.

2. Cuando concurren dos licitadores, cumpla los dos criterios siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos al del precio sea superior en más de un 20% respecto a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres o más licitadores, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

## FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar factura en formato electrónico con los requisitos exigidos en la normativa aplicable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega efectiva a los bienes suministrados e instalados, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación:

Unidad tramitadora	Oficina Contable	Órgano gestor	CIF
A05006320	A05006320	A05006320	Q85550111

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGCmSgARlQ4pgyns	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	



La presentación de facturas electrónicas exigirá que el contratista y en su caso, el endosatario de las mismas, estén dados de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada creado por la **Orden 22 de diciembre de 2014**, modificada en su **artículo 5** por la Orden de **18 de enero de 2021 (BOC n.º 21, de 01 de febrero de 2021)**, así como del punto de entrada de factura estatal, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea hasta **1.000,00 €** y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En estos supuestos, la contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en el **Registro de Facturas de la Subdirección de Gestión y Planificación Económica de la Dirección Gerencia del Complejo**, Edificio Anexo del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta 2ª, Plaza Dr. Pasteur, s/n, C.P. 35016, Las Palmas de Gran Canaria. El órgano de contratación deberá constar en la factura como destinatario de la misma, siendo el órgano competente para su contabilización.

### SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la **LCSP**. la ejecución parcial del contrato.

### RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza la presente Memoria de Necesidad de conformidad con las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

#### Estatales:

- Constitución Española.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en adelante (LCSP).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGcmSgARlQ4pgyNs	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	



- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

**Autonómicas:**

- Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.
- Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Servicio Canario de la Salud.

**PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME**

La presente Memoria de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

**EL DIRECTOR GERENTE**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/05/2024 - 17:53:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GNdhcn3wyiJ_nc4fZGCmSgARlQ4pgyns	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 08:18:13	